

Canovas

Entes Salar Capitular qd. el Ayuntamiento to
esta villa de Canovas en veinte y uno de Set. de
nuestro ochocientos veinte y tres, p.ª cavildo extraordinario
precedida citacion gen.ª por papeleta anterior
demonstrativa al efecto, se presentaron los señ. D. Pedro
Vivanco cura presente. D. V.º Juan.º on.º
presente. y este Ayuntamiento, D. Eusebio de Granado
y D.º Juan Vivanco Sardin. D.º Juan de
perpetuo del mismo Ayuntamiento; D. Antonio Ca-
rdey Cardey y D. Juan Ramon Munoz Dijen-
tado y comun vecino de esta villa, quienes
trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha presentado por el Sr.
Presente una orden del Sr. Comisionado Regio deste
Reyno de Murcia q.º se avia haver de pnyer y puesto el
del por mano de un propio a cavallo, cuya orden
expedida en la villa de liera con fecha diez y siete
del corriente dice asy. Comisión Re-
gia del Reyno de Murcia. Haviendome enterado de la Solici-
tud de este Ayuntamiento de diez de este mes en q.º pide nombre p.º
de desempeñar la Alcaldia Mayor de esta villa a D. Andres
Gabricl Canovas Goud.º; he resuelto con esta fecha. conde-
lenciendole con la de rege y real Corporacion conferiale la in-
terinidad de esta villa conq.º sin perjuicio de ampliar
el expediente conq.º informe reservado q.º se estimaren, sy
viere q.º no oido q.º eran favorable quando era Corpo-

oposicion a re-
civir p.º. Al.
interino
ad.º. And.º. Gabricl
Canovas.

